



CONTRATO NO. 2025/RVUPE-00027

ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE LA ACCIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN".

NO. DE OBRA: 2025/RVUPE-00027

LOCALIDAD: LAS VENTAS

FONDO: RVUPE (REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULOS 31,76,77,78,79,80,81,82 Y 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO** A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA**, Y POR LA OTRA LA **PERSONA FÍSICA C. ENRIQUE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁN **"EL COMPRADOR"** Y **"EL VENDEDOR"** RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COMPRADOR":

PRIMERA. - QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UN MUNICIPIO LIBRE Y AUTÓNOMO QUE FORMA PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE HIDALGO Y DETENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

SEGUNDA. - QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 141, FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 52 FRACCIÓN LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADA A CELEBRAR CONTRATOS OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY EN CADA CASO QUE PROCEDA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO.

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE: **ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN"**, LOCALIDAD: **LAS VENTAS** CON NÚMERO DE OBRA



2025/RVUPE-00027 MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6008-00027, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025.

CUARTA. - QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE ESTA CABECERA DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO. C.P. 43900.**

DECLARA "EL VENDEDOR":

PRIMERA.- QUE ES UNA PERSONA "**FÍSICA**" QUIEN SE ACREDITA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0131016222327 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

SEGUNDA. - QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR VENTAS DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACREDITADAS ANTE "**EL COMPRADOR**", PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON LIMITANTE ALGUNO QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE A CUMPLIR EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO: **SAFE741126RT1.**

B) REGISTRÓ EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA: **9696.**

CUARTA. - QUE CONOCE EL CONTENIDO, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE LO SOLICITADO EN ESTE CONTRATO, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LE RESULTEN APLICABLES.

QUINTA. - QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: **CALLE GUERRERO SUR, NÚMERO 66, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43900.**

CLAUSULAS

PRIMERA. – CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CUYA NATURALEZA JURÍDICA ES LA **ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN"**, POR LO QUE "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A VENDER, ARRENDAR Y ENTREGAR A "EL COMPRADOR" DICHOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO; Y "EL COMPRADOR" EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

SEGUNDA. – OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO**



EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN", QUE SE ESPECIFICAN CONFORME AL SIGUIENTE PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO NORMAL GRIS TIPO CPC 30 EN SACOS DE 50KG	TON	8.80	\$5,000.00	\$ 44,000.00
ARENA TRITURADA EN CAMIÓN	M3	12.00	\$ 533.33	\$ 6,399.96
GRAVA TRITURADA EN CAMIÓN	M3	16.00	\$ 533.33	\$ 8,533.28
VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE REFUERZO DEL # 3 (3/8)	PZA.	2.00	\$ 152.00	\$ 304.00
ALAMBRE RECOCIDO	KG	40.00	\$ 39.00	\$ 1,560.00
MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. HECHA A BASE D ANGULO DE 2"X2"	PZA.	1.00	\$2,200.00	\$ 2,200.00
VINIL EN COLORES DE DISEÑO AUTOADHERIBLE	M2	1.49	\$ 300.00	\$ 447.00
REVOLVEDORA DE 1 SACO	HORA	50.00	\$ 66.83	\$ 3,341.50

TOTAL \$ 66,785.74

TERCERA. - COSTO Y FORMA DE PAGO: EL COSTO QUE "EL COMPRADOR" DEBERÁ DE PAGAR A "EL VENDEDOR" OBJETO DE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN",** ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 66,785.74 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.,** SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO ANTERIORMENTE DETALLADO; LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ EN **EFFECTIVO, CHEQUE DE CAJA, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O TARJETA DE CRÉDITO,** EN MONEDA NACIONAL, SIN MENOSCABO DE PODERLO HACER EN MONEDA EXTRANJERA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL BANCO DE MÉXICO.

"EL COMPRADOR" EFECTUARÁ EL PAGO COMO CONTRAPRESTACIÓN Y "EL VENDEDOR" ENTREGARÁ A "EL COMPRADOR" LO PACTADO, LA FACTURA, RECIBO O COMPROBANTE EN EL QUE CONSTARÁN LOS DATOS ESPECÍFICOS Y/O EL IMPORTE Y CONCEPTO DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO CONTEMPLA TODAS LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS REFERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A RESPETAR EN TODO MOMENTO DICHO COSTO SIN PODER COBRAR OTRA CANTIDAD NO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

CUARTA. - ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN: SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SEÑALE "EL COMPRADOR", EN ESE CASO "EL VENDEDOR" DEBERÁ SEÑALAR EN EL PRESUPUESTO EL COSTO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE MANIOBRAS, FLETES Y/O SEGUROS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR":

A) "EL VENDEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

- B) EXPEDIR FACTURA O COMPROBANTE FISCAL, POR EL O LOS PAGOS REALIZADOS POR "EL COMPRADOR".
- C) INFORMAR PREVIAMENTE A "EL COMPRADOR" RESPECTO DE LOS BIENES, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SE CONSIDERAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA SU SALUD O SEAN LESIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE O SEA PREVISIBLE SU PELIGROSIDAD. EN ESTOS CASOS "EL VENDEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "EL COMPRADOR" UN INSTRUCTIVO QUE ADVIERTA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS NOCIVAS Y EXPLIQUE CON CLARIDAD EL USO O DESTINO RECOMENDADO Y LOS POSIBLES EFECTOS DE SU USO, APLICACIÓN O DESTINO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS RECOMENDADOS.
- D) RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA EL USO A QUE HABITUALMENTE SE DESTINAN O QUE DISMINUYAN SU CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE USO.
- E) "EL VENDEDOR" SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS MATERIALES IMPUTABLES A ÉL, O A SUS EMPLEADOS, QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN PUDIERAN OCASIONARSE EN LOS BIENES DE "EL COMPRADOR".
- F) OTORGAR LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES DE "EL COMPRADOR":

- A) "EL COMPRADOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) RECIBIR LOS BIENES, MATERIALES Y MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR LAS PARTES.

SEXTA. – GARANTÍA: LOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE CUENTEN CON GARANTÍA, NO SERÁ INFERIOR A 90 (NOVENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN O EN SU CASO, NO DEBERÁ SER INFERIOR A LAS QUE OTORGAN LOS FABRICANTES. TODA RECLAMACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER REALIZADA DIRECTAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE "EL VENDEDOR" ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA OTORGADA POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, "EL VENDEDOR" DEBERÁ DE SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.

SÉPTIMA. – CANCELACIÓN: "EL COMPRADOR" CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACIÓN SIN RESPONSABILIDAD, NI PENALIZACIÓN ALGUNA, POR LO QUE "EL COMPRADOR" DEBERÁ DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO A "EL VENDEDOR" Y ÉSTE DEBERÁ DEVOLVER DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CUALQUIER CANTIDAD QUE HUBIERE RECIBIDO POR PARTE DE "EL COMPRADOR". LA CANCELACIÓN DEBERÁ HACERSE DE MANERA ESCRITA EN EL DOMICILIO DE "EL VENDEDOR", O BIEN, POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, TOMANDO COMO FECHA DE REVOCACIÓN LA DE RECEPCIÓN PARA SU ENVÍO. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" DENTRO DEL PLAZO CITADO EN LA

PRESENTE CLÁUSULA CANCELE EL PEDIDO CUANDO ESTE YA HAYA SIDO ENTREGADO, NO PODRÁ SOLICITAR DICHA CANCELACIÓN.

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN: SON CAUSAS DE RESCISIÓN:

- A) QUE LAS PARTES NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN", NO CORRESPONDEN CON LO PACTADO Y/O SOLICITADO POR "EL COMPRADOR".
- C) QUE LO PACTADO NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA O FORMA CONVENIDA.
- D) LA FALTA DE PAGO POR PARTE DE "EL COMPRADOR" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE QUE INCUMPLA DEBERÁ DE PAGAR LO CORRESPONDIENTE A LA PENA CONVENCIONAL.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE QUE INCUMPLA SE HARÁ ACREEDORA A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE DEL 5 (CINCO) % DEL VALOR TOTAL DE LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS PARTES, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES SOLICITE LA PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO LA PARTE QUE INCUMPLIÓ HACER EL PAGO DE DICHAS PENAS EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO EL ESCRITO.

DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD: PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "EL VENDEDOR" HIZO DEL CONOCIMIENTO A "EL COMPRADOR" DEL AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EN ADELANTE, DERECHOS ARCO.

DECIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LUGAR DE UNA FIRMA ORIGINAL AUTÓGRAFA, ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER CONSENTIMIENTO, APROBACIÓN U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, PODRÁN SER FIRMADOS POR MEDIO DEL USO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS, DIGITALES, NUMÉRICAS, ALFANUMÉRICAS, HUELLAS DE VOZ, BIOMÉTRICAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA Y QUE DICHOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE FIRMA Y LOS REGISTROS EN DONDE SEAN APLICADAS DICHAS FIRMAS, SERÁN CONSIDERADAS PARA TODOS LOS EFECTOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA LEGISLACIÓN CIVIL, MERCANTIL, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y A LA NOM-151-SCFI-2016, CON LA MISMA FUERZA Y CONSECUENCIAS QUE LA FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL FÍSICA DE LA PARTE FIRMANTE. SI EL CONTRATO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL MISMO ES FIRMADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS FORMATOS DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS

DOCUMENTOS FIRMADOS DE TAL MODO SERÁN CONSERVADOS Y ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE "EL COMPRADOR", POR LO QUE CONVIENEN QUE CADA UNA Y TODA LA INFORMACIÓN ENVIADA POR "EL VENDEDOR" A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADA POR "EL COMPRADOR" AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA EN EL MOMENTO EN QUE LA MISMA ES ENVIADA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, ASÍ LO FIRMARON POR DUPLICADO QUIENES EN EL INTERVINIERON; EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

COMPRADOR
"MUNICIPIO DE APAN"



DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HIDALGO.

VENDEDOR

C. ENRIQUE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

ING. JOSÉ ALFREDO MARAVILLAS FLORES
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL



ARQ. ERIK OSVALDO ABREO MONTIEL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

CONTRATO DE MANO DE OBRA 2025/RVUPE-00027-001

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN".

NO. DE OBRA: 2025/RVUPE-00027

LOCALIDAD: LAS VENTAS

FONDO: RVUPE (REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO Y DE CARÁCTER **EVENTUAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ OLVERA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE", DECLARA TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, APAN, HIDALGO.

II.- POR SU PARTE "EL TRABAJADOR" DECLARAN LLAMARSE **C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ OLVERA**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIMERA CERRADA DE ABASOLO NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, APAN, HIDALGO, C.P. 43900**; MISMO DESCRITO EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA COPIA SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE QUE "LA CONTRATANTE", NECESITA DE SUS SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y CON CARÁCTER **EVENTUAL**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA CONTRATANTE" REQUIERE A "EL TRABAJADOR" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA **28 JULIO DEL AÑO 2025** AL DÍA **17 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y LABORES CON EL PUESTO DE "**ALBAÑIL**", PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA NO. 2025/RVUPE-00027, DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN**", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO. LAS MENCIONADAS LABORES SON Estrictamente DE CARÁCTER EVENTUAL, TODA VEZ QUE LAS PARTES CONSIDERAN QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO PUEDE LLEVARSE A CABO Y CONCLUIRSE EN FORMA TOTAL.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO OBLIGA A LAS PARTES A LO EXPRESAMENTE PACTADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TÍTULO SEXTO ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.

TELS: 7489120304 - 7489120316

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LA DURACIÓN DEL MISMO SERÁ LA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA POR LO QUE AL CONCLUIR SU TÉRMINO LAS PARTES CONTRATANTES LO DARÁN POR TERMINADO CON APOYO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO E IGUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA NATURALEZA PARA “LA CONTRATANTE”.

TERCERA.-“EL TRABAJADOR” SE OBLIGA A PARTICIPAR EN TODOS LOS PLANES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE “LA CONTRATANTE” IMPARTA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTO, PLANES QUE PODRÁN IMPLANTARSE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y DURANTE LAS LABORES DE “EL TRABAJADOR”. DE IGUAL MODO DEBERÁ OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS DE TRABAJO.

CUARTA.-“EL TRABAJADOR” PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL DOMICILIO DE LA OBRA ESTABLECIDO, DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y NECESIDADES DE “LA CONTRATANTE”.

QUINTA.- “EL TRABAJADOR” SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MANO DE OBRA Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA LA CULMINACIÓN Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL TRABAJO POR EL CUAL FUE CONTRATADO, ASÍ MISMO “LA CONTRATANTE” ES AJENA AL PERSONAL QUE “EL TRABAJADOR” UTILICE, ASÍ COMO POR DESCOMPOSTURAS O DESGASTES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA UTILIZADA.

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” DISFRUTARÁ DE UN PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 14,331.46 CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.),** QUE LE SERÁN PAGADOS LOS DÍAS VIERNES DE CADA SEMANA AL FINALIZAR SUS LABORES, DISTRIBUIDOS DE MANERA SEMANAL COMO SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN:

SEMANA	PERIODO	SALARIO
1	DEL 28 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.16
2	DEL 4 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
3	DEL 11 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
TOTAL		\$14,331.46

SÉPTIMA.- “EL TRABAJADOR” NO PODRÁ TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO SIN AUTORIZACIÓN QUE PREVIAMENTE LE OTORGUE POR ESCRITO “LA CONTRATANTE”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SALVO ESTA FORMA QUEDA PROHIBIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO LABORAR HORAS EXTRAS. LO ANTERIOR CON APOYO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 16/94 DE LA CUARTA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR LA CONTRATANTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

NOVENA.- LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

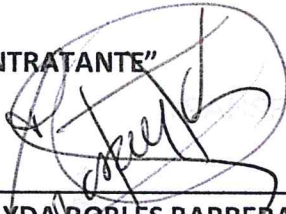
DÉCIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LA TEMPORALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE Y SE HACE CONSISTIR EN LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN"**, CONFORME A LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	157.55
DESPALME A MANO HASTA 30 cm. DE ESPESOR EN MATERIAL II TODAS LAS ZONAS	M2	137.00
RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	27.40
GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c=150\text{KG}/\text{CM}^2$, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	137.00
LOSA PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c= 150\text{KG}/\text{CM}^2$ DE 10 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	137.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO $F'c= 150\text{KG}/\text{CM}^2$; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES QUE INTERVIENEN, MANIFIESTAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO DEL CONTRATO Y CONCLUIDOS DE MANERA SATISFACTORIA LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN, TERMINARÁ TAMBIÉN EL CONTRATO Y/O RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON SU CONTENIDO LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.

"LA CONTRATANTE"



DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HIDALGO

"EL TRABAJADOR"



C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ OLVERA

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
2025/RVUPE-00027-002**

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN".

NO. DE OBRA: 2025/RVUPE-00027

LOCALIDAD: LAS VENTAS

FONDO: RVUPE (REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO Y DE CARÁCTER **EVENTUAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. HELADIO GONZÁLEZ AGIS** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE", DECLARA TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, APAN, HIDALGO.

II.- POR SU PARTE "EL TRABAJADOR" DECLARAN LLAMARSE **C. HELADIO GONZÁLEZ AGIS**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIVADA GUILLERMO PRIETO NUMERO 4 COLONIA CENTRO, APAN, HIDALGO, C.P. 43900**; MISMO DESCRITO EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA COPIA SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE QUE "LA CONTRATANTE", NECESITA DE SUS SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y CON CARÁCTER **EVENTUAL**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA CONTRATANTE" REQUIERE A "EL TRABAJADOR" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA **28 JULIO DEL AÑO 2025** AL DÍA **17 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y LABORES CON EL PUESTO DE "**ALBAÑIL**", PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA NO. 2025/RVUPE-00027, DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN**"; UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO. LAS MENCIONADAS LABORES SON Estrictamente DE CARÁCTER EVENTUAL, TODA VEZ QUE LAS PARTES CONSIDERAN QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO PUEDE LLEVARSE A CABO Y CONCLUIRSE EN FORMA TOTAL.

SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO OBLIGA A LAS PARTES A LO EXPRESAMENTE PACTADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TÍTULO SEXTO ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO,

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
NO. 2025/RVUPE-00027
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RVUPE 2025**

ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LA DURACIÓN DEL MISMO SERÁ LA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA POR LO QUE AL CONCLUIR SU TÉRMINO LAS PARTES CONTRATANTES LO DARÁN POR TERMINADO CON APOYO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO E IGUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA NATURALEZA PARA “LA CONTRATANTE”.

TERCERA.-“EL TRABAJADOR” SE OBLIGA A PARTICIPAR EN TODOS LOS PLANES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE “LA CONTRATANTE” IMPARTA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTO, PLANES QUE PODRÁN IMPLANTARSE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y DURANTE LAS LABORES DE “EL TRABAJADOR”. DE IGUAL MODO DEBERÁ OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS DE TRABAJO.

CUARTA.-“EL TRABAJADOR” PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL DOMICILIO DE LA OBRA ESTABLECIDO, DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y NECESIDADES DE “LA CONTRATANTE”.

QUINTA.- “EL TRABAJADOR” SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MANO DE OBRA Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA LA CULMINACIÓN Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL TRABAJO POR EL CUAL FUE CONTRATADO, ASÍ MISMO “LA CONTRATANTE” ES AJENA AL PERSONAL QUE “EL TRABAJADOR” UTILICE, ASÍ COMO POR DESCOMPOSTURAS O DESGASTES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA UTILIZADA.

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” DISFRUTARÁ DE UN PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 14,331.46 CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.),** QUE LE SERÁN PAGADOS LOS DÍAS VIERNES DE CADA SEMANA AL FINALIZAR SUS LABORES, DISTRIBUIDOS DE MANERA SEMANAL COMO SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN:

SEMANA	PERIODO	SALARIO
1	DEL 28 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.16
2	DEL 4 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
3	DEL 11 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
TOTAL		\$14,331.46

SÉPTIMA.- “EL TRABAJADOR” NO PODRÁ TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO SIN AUTORIZACIÓN QUE PREVIAMENTE LE OTORQUE POR ESCRITO “LA CONTRATANTE”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SALVO ESTA FORMA QUEDA PROHIBIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO LABORAR HORAS EXTRAS. LO ANTERIOR CON APOYO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 16/94 DE LA CUARTA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR LA CONTRATANTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

NOVENA.- LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LA TEMPORALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE Y SE HACE CONSISTIR EN LA OBRA DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN”**, CONFORME A LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

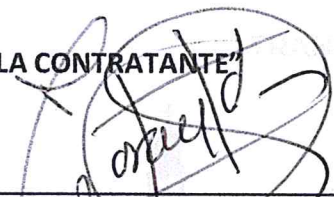
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	157.55
DESPALME A MANO HASTA 30 cm. DE ESPESOR EN MATERIAL II TODAS LAS ZONAS	M2	137.00
RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	27.40
GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c=150\text{KG/CM}^2$, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	137.00
LOSA PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c= 150\text{ KG/CM}^2$ DE 10 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	137.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO $F'C= 150\text{ KG/CM}^2$; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
NO. 2025/RVUPE-00027
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RVUPE 2025**

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES QUE INTERVIENEN, MANIFIESTAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, QUE UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CONCLUIDOS DE MANERA SATISFACTORIA LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN, TERMINARÁ TAMBIÉN EL CONTRATO Y/O RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON SU CONTENIDO LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.

"LA CONTRATANTE"



DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HIDALGO

"EL TRABAJADOR"



C. HELADIO GONZÁLEZ AGIS

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
2025/RVUPE-00027-003**

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN".

NO. DE OBRA: 2025/RVUPE-00027

LOCALIDAD: LAS VENTAS

FONDO: RVUPE (REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO Y DE CARÁCTER **EVENTUAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. BRANDON ALEXIS MORALES DURAN** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE", DECLARA TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, APAN, HIDALGO.

II.- POR SU PARTE "EL TRABAJADOR" DECLARAN LLAMARSE **C. BRANDON ALEXIS MORALES DURAN**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE VICTORIA SUR NUMERO 79 COLONIA SAN PEDRO, APAN, HIDALGO, C.P. 43902**; MISMO DESCRITO EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA COPIA SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE QUE "LA CONTRATANTE", NECESITA DE SUS SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y CON CARÁCTER **EVENTUAL**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA CONTRATANTE" REQUIERE A "EL TRABAJADOR" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA **28 JULIO DEL AÑO 2025** AL DÍA **17 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y LABORES CON EL PUESTO DE "**ALBAÑIL**", PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA NO. 2025/RVUPE-00027, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO. LAS MENCIONADAS LABORES SON Estrictamente DE CARÁCTER EVENTUAL, TODA VEZ QUE LAS PARTES CONSIDERAN QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO PUEDE LLEVARSE A CABO Y CONCLUIRSE EN FORMA TOTAL.

SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO OBLIGA A LAS PARTES A LO EXPRESAMENTE PACTADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TÍTULO SEXTO ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.

TELS: 7489120304 - 7489120316

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
NO. 2025/RVUPE-00027
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RVUPE 2025**



ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LA DURACIÓN DEL MISMO SERÁ LA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA POR LO QUE AL CONCLUIR SU TÉRMINO LAS PARTES CONTRATANTES LO DARÁN POR TERMINADO CON APOYO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO E IGUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA NATURALEZA PARA “LA CONTRATANTE”.

TERCERA.-“EL TRABAJADOR” SE OBLIGA A PARTICIPAR EN TODOS LOS PLANES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE “LA CONTRATANTE” IMPARTA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTO, PLANES QUE PODRÁN IMPLANTARSE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y DURANTE LAS LABORES DE “EL TRABAJADOR”. DE IGUAL MODO DEBERÁ OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS DE TRABAJO.

CUARTA.-“EL TRABAJADOR” PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL DOMICILIO DE LA OBRA ESTABLECIDO, DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y NECESIDADES DE “LA CONTRATANTE”.

QUINTA.- “EL TRABAJADOR” SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MANO DE OBRA Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA LA CULMINACIÓN Y ENTREGA SATISFACTORIA DEL TRABAJO POR EL CUAL FUE CONTRATADO, ASÍ MISMO “LA CONTRATANTE” ES AJENA AL PERSONAL QUE “EL TRABAJADOR” UTILICE, ASÍ COMO POR DESCOMPOSTURAS O DESGASTES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA UTILIZADA.

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” DISFRUTARÁ DE UN PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 14,331.45 CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.),** QUE LE SERÁN PAGADOS LOS DÍAS VIERNES DE CADA SEMANA AL FINALIZAR SUS LABORES, DISTRIBUIDOS DE MANERA SEMANAL COMO SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN:

SEMANA	PERIODO	SALARIO
1	DEL 28 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
2	DEL 4 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
3	DEL 11 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO DE 2025	\$ 4,777.15
TOTAL		\$14,331.45

SÉPTIMA.-“EL TRABAJADOR” NO PODRÁ TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO SIN AUTORIZACIÓN QUE PREVIAMENTE LE OTORGUE POR ESCRITO “LA CONTRATANTE”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SALVO ESTA FORMA QUEDA PROHIBIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO LABORAR HORAS EXTRAS. LO ANTERIOR CON APOYO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 16/94 DE LA CUARTA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

OCTAVA.-“EL TRABAJADOR” SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR LA CONTRATANTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
NO. 2025/RVUPE-00027
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RVUPE 2025**



NOVENA.- LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LA TEMPORALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE Y SE HACE CONSISTIR EN LA OBRA DENOMINADA: "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE ACCESO A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE) DEL KM 0+000 AL KM 0+136 EN LA LOCALIDAD DE LAS VENTAS, MUNICIPIO DE APAN**", CONFORME A LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

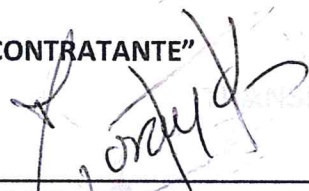
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	157.55
DESPALME A MANO HASTA 30 cm. DE ESPESOR EN MATERIAL II TODAS LAS ZONAS	M2	137.00
RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	27.40
GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c=150\text{KG}/\text{CM}^2$, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	137.00
LOSA PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c= 150\text{KG}/\text{CM}^2$ DE 10 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	137.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO $f'c= 150\text{KG}/\text{CM}^2$; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00

**CONTRATO DE MANO DE OBRA
NO. 2025/RVUPE-00027
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RVUPE 2025**

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES QUE INTERVIENEN, MANIFIESTAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, QUE UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CONCLUIDOS DE MANERA SATISFACTORIA LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN, TERMINARÁ TAMBIÉN EL CONTRATO Y/O RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE LAS PARTES.

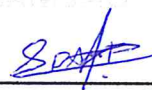
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON SU CONTENIDO LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.

"LA CONTRATANTE"



DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HIDALGO

"EL TRABAJADOR"



C. BRANDON ALEXIS MORALES DURAN